



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1241-2022-R-UNICA

Ica, 7 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 143-2022-DGA/UNICA de fecha 22 de febrero de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración y Oficio N° 0326-2022-OPP/UNICA de fecha 17 de febrero de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre pago por concepto de compras de materiales de mantenimiento a nombre de M&F FERRETEROS E.I.R.L..

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 014-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 10 de febrero de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

1. Orden de compra N° 276 de fecha 10/11/2016, Oficio N° 035-2016-UNICA/OGA-OC a nombre a: M&F FERRETEROS E.I.R.L., por concepto de compra de MATERIALES DE ELECTRICIDAD ILUMINACIÓN Y OTROS BIENES, correspondiente al producto descripción se detalla lo siguiente (01 Unidad cinta 3M, 22 Metros de Cable N° 14, 2 Unidad toma triple visible, 2 unidad de canaleta piso, 2 Unidad extensión 8MT, 5 Unidad canaleta con pega pega), por la suma de S/.163.80 soles, con destino: Oficina de Contabilidad General.
2. Orden de compra N° 320 de fecha 21/11/2016, Oficio N° 094-2016-UNICA/OGA a nombre a: M&F FERRETEROS E.I.R.L., por concepto de compra de Máquinas y Equipos correspondiente al producto descripción se detalla lo siguiente (350 unidad sacos x 25kg de polipropileno), por la suma de S/.525.00 soles, con destino: Unidad Central de Almacén.
3. Orden de compra N° 277 de fecha 10/11/2016, Oficio N° 464-2016-UNICA/OGA a nombre a: M&F FERRETEROS E.I.R.L., por concepto de compra de Máquinas y Equipos correspondiente al producto descripción se detalla lo siguiente (2 Unidad equipo fluorescente para adosar 2x36 wttts con balastro eléctrico con PHILLIP, 6 Unidad fluorescente recto de 36 whatts tipo T8 marca ticino), por la suma de S/.295.30 soles, con destino: Secretaria General.
4. Orden de compra N° 318 de fecha 21/11/2016, Oficio N° 047-2016-DIGA-UNICA, a nombre a: M&F FERRETEROS E.I.R.L., por concepto de compra de Máquinas y Equipos correspondiente al producto descripción se detalla lo siguiente (2 Unidad extensiones x 5 metros vulcanizado marco Ticino), por la suma de S/.70.00 soles, con destino: Oficina General de Servicios Académicos (Biblioteca Central).

Que, con Oficio N° 00158-UA-DIGA-UNICA-2022 de fecha 14 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que de acuerdo al Informe N° 014-OT-DIGA-UNICA-2022 la Oficina de Tesorería, quien informa que no se ha registrado pago a nombre de **M&F FERRETEROS E.I.R.L.**;

Que, la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0115-2022-DGA/UNICA de fecha 15 de febrero de 2022, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva informar sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer dicho gasto de ejercicios anteriores y seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0326-2022-OPP/UNICA del 17 de febrero de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 054-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. 1 5. 4 1 y 2.3. 1 99. 1 99.; *estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...*" por el monto de S/1,054.10 soles;

Que, con oficio N° 142-2022-DGA/UNICA de fecha 22 de febrero de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutive que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 218-OAJ-UNICA-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado a favor de M&F FERRETEROS E.I.R.L., por concepto de compras de materiales de mantenimiento, correspondiente al año fiscal 2016, por la suma de S/1,054.10;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de compra de materiales de mantenimiento, correspondiente al ejercicio 2021.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
M&F FERRETEROS E.I.R.L. Por concepto de compras de materiales de mantenimiento, correspondiente al año Fiscal 2016	2.3. 1 5. 4 1 2.3. 1 99. 1 99.	1,054.10
TOTAL		S/ 1,054.10

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 054-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL